

Seguro de Vida: Coberturas y procedimientos ante un siniestro.

Asegurado Titular Menor 66 años

Seguro Colectivo Temporal de Vida: UF 300

Cláusula Adicional de Muerte Accidental: UF 300

Invalidez Permanente 2/3: UF 300

Asegurado Titular Mayor 66 años

Seguro Colectivo Temporal de Vida: UF 30

Cláusula Adicional de Muerte Accidental: UF 30

Cargas:

Gastos Funerarios Cónyuge UF 25

Gastos Funerarios Hijo UF 25

Exclusiones Seguro de Vida

Si el fallecimiento del asegurado titular fuere causado por, entre otras:
Suicidio (durante el primer año de vigencia del asegurado en la póliza).

Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiere reclamar indemnización.

Participación en una actividad o deporte riesgoso. Estos son aquellos que acentúan el riesgo o implican medidas de protección o seguridad para realizarlos. Por ejemplo: manejo de explosivos, minería subterránea, trabajos en altura o líneas de alta tensión, inmersión submarina, piloto civil, paracaidismo, montañismo, alas delta, benji, parapente, carreras de auto y moto, entre otros.

Antecedentes para cobro de un siniestro de Vida:

- 1.-Fotocopia de carnet de identidad del asegurado fallecido.
- 2.-Certificado de defunción con expresa causal de muerte.
- 3.-Designación de beneficiarios Bci.
- 4.-Fotocopia de carnet de identidad de él o los beneficiarios designados.
- 5.-En caso de no haber Designación de Beneficiarios, deberán presentar Posesión Efectiva, además de una fotocopia de carnet de identidad del asegurado fallecido y una fotocopia de carnet de identidad de él o los beneficiarios designados.

